



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
DEL ART. 4 – DECRETO 371 DE 2010
“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL”**

JULIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE	6
3. CRITERIOS	6
4. METODOLOGÍA.....	6
5. RESULTADOS	7
5.1. Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen”. SG	9
5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.	12
5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.”.....	16
5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.	18
5.5. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que	

permite hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”.....	19
5.6. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.....	24
6. CONCLUSIONES	27
7. RECOMENDACIÓN GENERAL	28

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Captura de pantalla – Estrategias de información a la comunidad en transparencia de la web.....	14
Ilustración 2: Captura de pantalla – Estrategias de información: Botón “Nosotros” https://www.participacionbogota.gov.co/	15
Ilustración 3: Captura de pantalla – página 29 informe rendición de cuentas IDPAD 2024	17
Ilustración 4: Captura de pantalla – sección de Rendición de Cuentas	21
Ilustración 5: Captura de pantalla – •Excel Preguntas y Respuestas RdC	22
Ilustración 6: Captura de pantalla – Compromisos IDPAC en plataforma “Colibri”	23
Ilustración 7: Captura de pantalla – Información rendición de cuentas web	25
Ilustración 8: Captura de pantalla – Resumen de Piezas Comunicacionales.....	26

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 – DECRETO 371 DE 2010 “DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”

El 30 de agosto de 2010 se expidió desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Decreto 371 de 2010 *"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"*, considerando que se hace necesario insistir en el fortalecimiento de la transparencia y en la prevención de la corrupción, a través del mejoramiento de los procesos de participación ciudadana y control social, entre otros para el logro de los fines de la Administración Distrital y el cumplimiento de los compromisos ante la ciudadanía capitalina.

Siendo que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, debe dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 4 *"De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital"* del Decreto 371 de 2010 a fin de obtener unos índices adecuados de cumplimiento en la medición que pueda realizar la Veeduría Distrital.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital"*, mediante la comprobación de evidencias documentales que permitan efectuar las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento en la Entidad.

2. ALCANCE

Acciones implementadas por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a julio 31 de 2025, orientadas a preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, en lo relacionado con los procesos de la participación ciudadana y control social.

3. CRITERIOS

Ley 80 de 1993 - Art 66

Relacionado con la vigilancia y el control ciudadano a los contratos que celebren las entidades estatales.

Decreto 371 de 2010 – Art. 4

“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital” – Artículo 4 “De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital”.

4. METODOLOGÍA

Se llevó a cabo la identificación de las disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la luz del Artículo 4 del Decreto No. 371 de 2010.

Se realizó solicitud de información a la Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana, en su rol de responsables de ejecutar actividades en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

Se efectuó el análisis, verificación y evaluación de los registros y evidencias generadas por las áreas responsables, así como las aportadas en respuesta a las solicitudes realizadas durante el seguimiento.

Se ejecutaron mesas de trabajo para conocer aspectos relacionados el conocimiento y claridad de la responsabilidad que le asiste a las áreas de la entidad a la luz del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

Se documentaron las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

5. RESULTADOS

Mediante correos electrónicos, se solicitó a las áreas de la entidad responsables: Informar y aportar las respectivas evidencias documentales sobre las acciones realizadas, respecto a los siguientes lineamientos del artículo 4° del Decreto 371 de 2010:

Numeral 1

Garantizar, Facilitar y Promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL del IDPAC, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.

Responsable:

Secretaría General

Numeral 2

Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

Responsable:

Oficina Asesora de Comunicaciones

Numeral 3

Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.

Responsable:

Oficina Asesora de Planeación

Numeral 4

Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

Responsable:

Secretaría General

Numeral 5

Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

Responsable:

Oficina Asesora de Planeación

Numeral 6

Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.

Responsable:

Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo con las solicitudes efectuadas y una vez recibidas las respuestas respectivas de cada una de las áreas responsables de la ejecución de actividades, en cumplimiento de los deberes establecidos en cada uno de los lineamientos del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

5.1. Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen”. SG

Es prioritario entender ¿qué es control social?, “El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (Art. 60, 61 y 63 de la Ley 1757 de 2015)”.

Ahora, en cuanto a esta obligación de la entidad, la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, al ser indagada mediante correo electrónico del día 20 de agosto de 2025, informo en la Comunicación Interna - radicado Orfeo 20252000046483 del 17 de septiembre de 2025: “... , desde el IDPAC, con observancia a la normativa que desarrolló el mentado artículo 66, y por ende, que le da marco de acción tanto a esa misma norma, como al numeral 1 del artículo 4 del Decreto Distrital 371 de

2010, se publican con oportunidad en el SECOP los documentos relacionados con su actividad contractual, lo cual garantiza el fácil acceso a cualquier persona a la información a ello atinente, promoviendo de esta forma la participación a través del uso de medios tecnológicos.

Con base en lo anterior, el soporte requerido corresponde a la información de la actividad contractual del IDPAC que ha sido publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.”

Evidencias aportadas

Comunicación Interna - radicado Orfeo 20252000046483 del 17 de septiembre de 2025.
Registro transaccional de los procesos de su competencia en la plataforma de SECOP II.

Seguimiento Oficina de Control Interno:

En el párrafo segundo de la presentación del Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, párrafo segundo, afirma: *“En cumplimiento de su misión, las entidades públicas deben ser eficientes, sin desconocer las reglas que rigen la Administración Pública. Además, es necesario que **garanticen la participación ciudadana en su gestión** y que trabajen sin descanso por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público”*. (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

De manera complementaria, el Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en el numeral 4 del artículo 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, señala: *“**Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación** de las entidades públicas”*. Esto en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública.” (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

En el mismo sentido, la política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del Estado **garanticen** la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del Gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento)¹ (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

Conforme a la respuesta emitida por la Secretaría General de la entidad, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad, cumplió parcialmente la realización de acciones orientadas a **garantizar, facilitar y promover** la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual; durante lo transcurrido en la vigencia 2025; pues como se infiere de la respuesta dada sobre el cumplimiento de la obligación normativa, únicamente realizó el trámite transaccional de los procesos de su competencia en la plataforma de SECOP II, la cual está definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos: *El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.*²

Es decir, que el SECOP II como plataforma, está dirigida a las transacciones de Entidades Estatales y Proveedores, más no se enfoca en garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual para que realicen control social; por tanto, se reitera la observación Ob-344 y la recomendación sobre este mismo aspecto que fueron consignadas en el informe emitido por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2024.

¹ Participación ciudadana en la gestión pública en el marco del COVID-19 – DAFP - mayo 2020

² <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/que-es-el-secop-ii>

5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.

La Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, al ser consultada sobre esta obligación, mediante correo electrónico del día 25 de agosto de 2025, envió anexo el documento en formato PDF, denominado: *“Estrategia de información numeral 2 Decreto 371 de 2010”*, el cual contiene información con ilustraciones y link o enlace que evidencian que la comunidad usuaria de la entidad conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico.

A continuación, se transcriben apartes de las actividades estratégicas:

1. Portafolio de servicios digital del IDPAC

En la página www.participaciobogota.gov.co en la sección “Somos IDPAC” la ciudadanía encuentra los propósitos de la entidad, funciones de cada área proyectos en curso y resultados.

2. Micrositios de proyectos y convocatorias

Para la Jornada Única Electoral se diseñó un micrositio que permitió a la ciudadanía consultar información antes, durante y después del proceso electoral.

Enlace de soporte:

<https://www.participacionbogota.gov.co/jornada-unica-electoral-2025>

3. Banners informativos en la web

En la barra de la página web se ubican banners que dirige a los Retos Ciudadanos, una estrategia que fomenta la participación de la comunidad a través de encuestas. Estos retos invitan a reflexionar, compartir ideas y actuar en proyectos que responden a necesidades sociales, desde la cultura y la sana convivencia hasta el cuidado de los espacios compartidos.

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/participa-en-este-retociudadano-del-idpac-y-haz-que-tus-ideas-dejen-huella-por-una-convivenciaresponsable-en-bogota>

4. Noticias en la web

La ciudadanía también puede consultar y profundizar información sobre las actividades y proyectos del IDPAC en la sección de noticias, donde se publican periódicamente las acciones desarrolladas en el territorio con las comunidades. Allí se encuentran detalles de convocatorias, cronogramas, normativas y resultados que facilitan el seguimiento ciudadano a la gestión de la entidad.

<https://www.participacionbogota.gov.co/noticias>

Evidencias aportadas

“Estrategia de información numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010”

Links disponibilidad de Evidencias

<https://www.participacionbogota.gov.co/jornada-unica-electoral-2025>

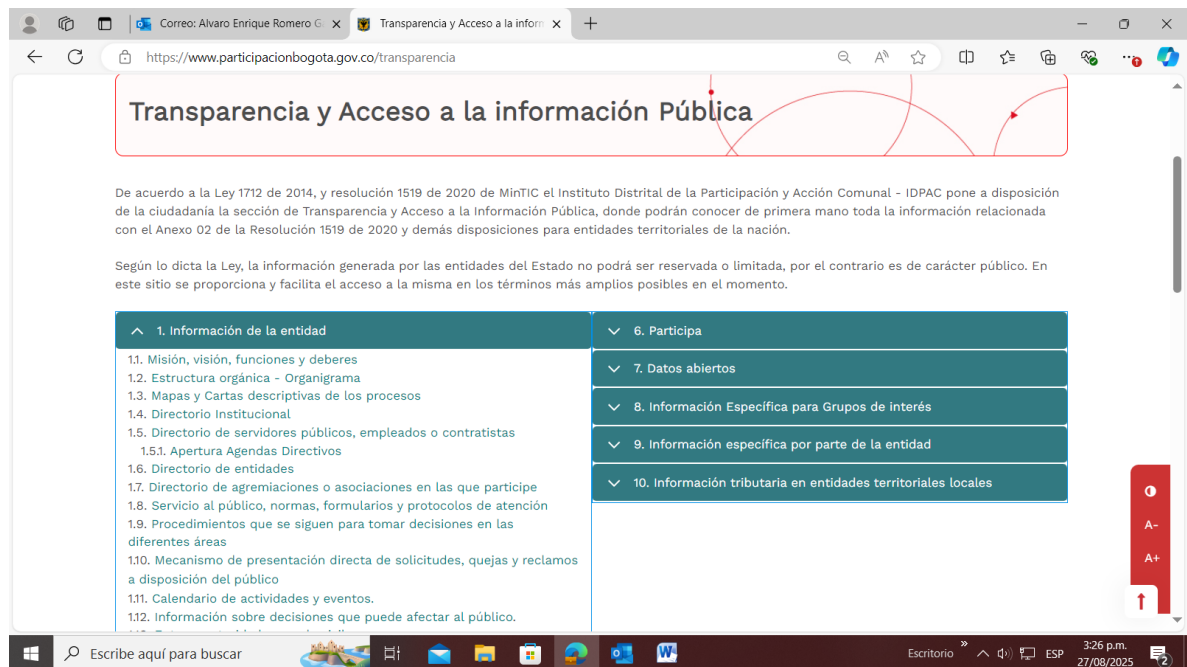
<https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/participa-en-este-retociudadano-del-idpac-y-haz-que-tus-ideas-dejen-huella-por-una-convivenciaresponsable-en-bogota>

<https://www.participacionbogota.gov.co/noticias>

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, verifico cada uno de los links antes referenciados; evidenciando que, en la web de la entidad – Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública -IDPAC, se encuentra disponible para los usuarios y partes interesadas la información señalada en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, así:

Ilustración 1: Captura de pantalla – Estrategias de información a la comunidad en transparencia de la web



Fuente: Web IDPAC

De manera similar en el botón “Somos IDPAC” de la web: <https://www.participacionbogota.gov.co/>, se encuentra la información sobre: misión, visión, funciones de la entidad, objetivos estratégicos, organigrama, entre otros.

Ilustración 2: Captura de pantalla – Estrategias de información: Botón “Nosotros”
<https://www.participacionbogota.gov.co/>



Fuente: Web IDPAC

Por tanto, la Oficina de Control Interno, consultó en la web de la entidad y en el link: *“Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”*, donde bajo el principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información de la entidad pueden conocer la estructura, gestión y planeación; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública, desde el ámbito del control social, según lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

En definitiva, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto al diseño e implementación de estrategias de información.

5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.”

La Oficina Asesora de Planeación de la entidad, emitió respuesta el 22 de agosto de 2025, mediante correo electrónico, en los siguientes términos:

“De acuerdo a su solicitud referente al Artículo 4°. - DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL y con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley Decreto 371 de 2010 de agosto 30 de 2010, remito en tres carpetas la información sobre las acciones realizadas y sus respectivas evidencias documentales en cumplimiento de los numerales 3, 5 y 6 así:”

Remito Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024 en 61 folios

Remito Invitación a Diálogos Ciudadanos Alcaldías Local Teusaquillo y Rafael Uribe Uribe.

Remito Excel Preguntas y Respuestas RdC Vigencia 2024 el cual se encuentra publicado:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/Preguntas-y-Respuestas-RdC>

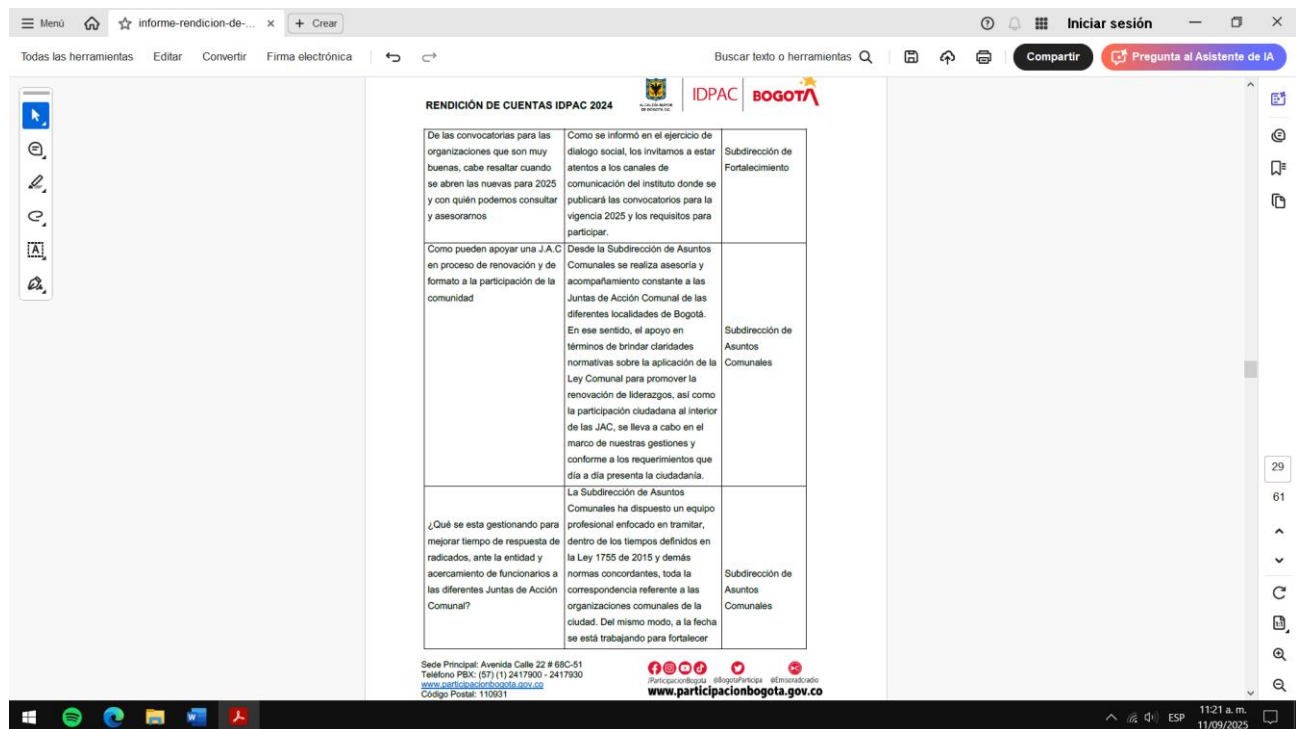
Remito informe final del reto ¿cuáles son los temas que debemos abordar en nuestra rendición de cuentas?

Vigencia 2024.Subdirección de Promoción de la Participación

Evidencias aportadas:

Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024 en 61 folios

Ilustración 3: Captura de pantalla – página 29 informe rendición de cuentas IDPAD 2024



Fuente: Informe rendición de cuentas IDPAD 2024

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Al revisar el Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024, se encontró en el numeral 3: *“CONCLUSIONES, Se concluye que la rendición de cuentas generada por el IDPAC en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, fue todo un éxito por cuanto se logró tener la oportunidad para que los grupos de valor, las partes interesadas y ciudadanía en general conozcan de primera mano los resultados de la entidad de acuerdo con el cumplimiento de la misión”.*

Igualmente, en la tabla titulada: Preguntas y respuestas – audiencia pública de rendición de cuentas – IDPAC - Fecha: 25/04/2025, se encontró que las preguntas de la ciudadanía y respuestas institucionales enmarcan temas de derechos colectivos.

De las evidencias aportadas y las comprobaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se colige que el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la realización de audiencias públicas.

5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

Entiéndase promover: iniciar algo procurando su logro. También impulsar, proteger, favorecer, fomentar, impulsar y organizar el desarrollo de la ejecución, realización o producción de algo³

La Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante Comunicación Interna - radicado Orfeo 20252000046483 del 17 de septiembre de 2025, informó: *“el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal da aplicación al numeral 4 del artículo 4 del Decreto Distrital 371 de 2010, relativo a “4) Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.”, a través de la aplicación de la normativa legal relativa a la rendición de cuentas, específicamente, con la aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 1757 de 2015, los cuales indican: “ARTÍCULO 54. Rendición de Cuentas de las instancias de participación. Las instancias de participación ciudadana incluidas en esta Ley, deberán desarrollar ejercicios de rendición de cuentas en por lo menos una sesión de trabajo anual, teniendo en cuenta los principios y elementos de que trata el Artículo 50 de la presente ley.”*

³ <http://etimologias.dechile.net/> y <https://definiciona.com/>

“ARTÍCULO 55. Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para Alcaldes y Gobernadores.

Evidencias aportadas:

No se aportó evidencia.

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad a través de la Secretaría General - Proceso Servicio a la Ciudadanía, **no ha promovido la conformación de redes**, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad. Recordando que estos son mecanismos de intermediación entre los usuarios y la entidad en materia de los servicios que presta la entidad; por tanto, se reitera la observación Ob-345 y la recomendación sobre este mismo aspecto que fueron consignadas en el informe emitido por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2024.

5.5. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”.

La Oficina Asesora de Planeación de la entidad, emitió respuesta el 22 de agosto de 2025, mediante correo electrónico, en los siguientes términos:

“De acuerdo a su solicitud referente al Artículo 4°.- DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL y con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley Decreto 371 de 2010 de agosto 30 de 2010, remito en tres carpetas la información sobre las acciones realizadas y sus respectivas evidencias documentales en cumplimiento de los numerales 3, 5 y 6 así:”

Remito Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024 en 61 folios, el cual se encuentra en <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>.

Remito Excel Preguntas y Respuestas RdC Vigencia 2024 el cual se encuentra publicado: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/Preguntas-y-Respuestas-RdC>

Evidencias aportadas

- Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024 en 61 folios.
- Excel Preguntas y Respuestas RdC Vigencia 2024
- Respuestas-RdC

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Al revisar el Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024, se encontró en el numeral 3:
“CONCLUSIONES, Durante el evento de rendición de cuentas las personas presentaron diversas preguntas al IDPAC. Luego del evento, la Oficina Asesora de Comunicaciones realizó el seguimiento a las respuestas a dichas preguntas con el propósito de consolidarlas y publicarlas en la página web.

Derivado de lo anterior, la Oficina de Control Interno exploró en la web institucional – Link de Transparencia y Derecho a la información encontró que en https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas?field_vigencia_rendicion_target_id=342, sección - Documentos de Rendición de Cuentas, que la entidad, tiene reconocidas las intervenciones ciudadanas en la matriz Excel denominada: “*Preguntas y respuestas RdC Vigencia 2024*”, como memoria histórica, lo cual permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

Efectivamente, se evidenció que las preguntas de intervenciones ciudadanas están relacionadas en la tabla titulada: Preguntas y respuestas – audiencia pública de rendición de cuentas – IDPAC - Fecha: 25/04/2025.

Ilustración 4: Captura de pantalla – sección de Rendición de Cuentas



Fuente: <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>

Ilustración 5: Captura de pantalla – • Excel Preguntas y Respuestas RdC

					PREGUNTAS Y RESPUESTAS – AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - IDPAC		
					Fecha: 25/04/2025		
	Modulador	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	GRUPO DE VALOR	PREGUNTA	RESPUESTA	RESPONSABLE
1	Presencial	Mauricio Vidales	maurvidal2@gmail.com	persona con discapacidad	teniendo en cuenta la tendencia del IDPAC en el tema de participación por qué retrasan tanto los procesos, perdiendo 4 meses de actividades por la contratación, retrocediendo en los actos del distrito	Desde la Subdirección General del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, nos permitimos dar respuesta de fondo de conformidad a que los procesos de contratación se encuentran en concordancia con el Plan Anual de Regulaciones para la vigencia 2025, en igual sentido, se puntualiza informo que la totalidad de los contratos se encuentran publicados en el portal de la SICOP.	Dirección - Gestión Contractual
2	Presencial	Jenifer Esteban Plata	participacion.fonbom@gobiernobogota.gov.co	organización social y comunitaria	Que instrumentos de medición y evaluación solicita la Alcaldía local de fonbón al IDPAC para evaluar los procesos de fortalecimiento de participación ciudadana	Desde la SFOP se cuenta con los Criterios de Viabilidad, Elegibilidad y Entregue de Públicos Públicos del Sector Gobierno para el Fortalecimiento de los Organismos Sociales y Medios Comunitarios el cual aplica para todos los territorios de la ciudad.	Subdirección de Fortalecimiento - Subdirección de Asesoría Comunal
3	Presencial	Jenifer Esteban Plata	participacion.fonbom@gobiernobogota.gov.co	organización social y comunitaria	Que información específica pide la Alcaldía de fonbón sobre los programas o iniciativas vigentes del IDPAC	SFOP no es una oficina de información específica que requiera la Alcaldía Local. Sin embargo, el aumento brinda respuesta a todos los representantes de los territorios en el marco de su competencia. Así mismo, se cuenta con los Criterios de Viabilidad, Elegibilidad y Entregue de Públicos Públicos del Sector Gobierno para el Fortalecimiento de los Organismos Sociales y Medios Comunitarios el cual aplica para todos los territorios de la ciudad.	Subdirección de Fortalecimiento - Subdirección de Asesoría Comunal
4	Presencial			organización social y comunitaria	Necesitamos proyectos productivos para las fundaciones	Respecto a la solicitud de información sobre la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la ciudad.	Subdirección de Fortalecimiento
5	Presencial	Martha Barón R	marthabaron8@gmail.com	líder de junta de acción comunal	Que pasa con las charreteras y espacio público	No es competencia del IDPAC el manejo de Espacios Públicos del Distrito. La entidad responsable es el IDPAC.	
6	Presencial	Martha Barón R	marthabaron8@gmail.com	líder de junta de acción comunal	Quiénes han realizado para mejorar la zona que afectan a la comunidad con estas charreteras	No es competencia del IDPAC el manejo de Espacios Públicos del Distrito. La entidad responsable es el IDPAC.	
7	Presencial	Juan Carlos	tabagatela@yahoo.com	Medio Comunitario	Verdaderamente hay procesos de actualización de los medios comunitarios y alternativos ante la base de medios del IDPAC	En el proceso de actualización de medios comunitarios y alternativos se realiza un diagnóstico, la primera actualización la información general del medio que se hace a solicitud del medio y la segunda la información de actualización del IDPAC en relación con los perfiles de Medios Comunitarios y Alternativos.	Subdirección de Fortalecimiento
8	Presencial	Angela M. Pérez M	asopavem@gmail.com	organización social y comunitaria	De las convocatorias para las organizaciones que son muy buenas, cabe resaltar cuando se abren las nuevas para 2025 y con quién podemos consultar y asesorarnos	Respecto a la solicitud de información sobre la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la ciudad.	Subdirección de Fortalecimiento
9	Presencial	Alexandra Pardo González	papgil@hotmail.com	líder de junta de acción comunal	Como pueden apoyar una J.A.C. en proceso de renovación y de formato a la participación de la comunidad	Desde la Subdirección de Asesoría Comunal se realiza asesoría y acompañamiento constante a las Juntas de Acción Comunal de los diferentes territorios de Bogotá. En un sentido, el grupo se limitará a brindar charlas y talleres sobre la participación ciudadana al interior de las J.A.C. en línea con el marco de regímenes quincenales y conforma a las competencias que día a día presta la ciudadanía.	Subdirección de Asesoría Comunal
10	Presencial	Hugo Quintero Ramos	huguar25@gmail.com	líder de junta de acción comunal	Que se está gestionando para mejorar tiempo de respuesta de radados, ante la entidad y acercamiento de funcionarios a las diferentes J.A.C.	La Subdirección de Asesoría Comunal ha dispuesto de un equipo profesional radicado en territorio, dentro de los tiempos definidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes, toda la correspondencia referente a los organismos comunitarios de la ciudad. Del mismo modo, ha habido un canalizado para fortalecer los canales de acciones comunitarias que brindan acompañamiento a las J.A.C. en los diferentes territorios.	Subdirección de Asesoría Comunal
11	Presencial	Cambio Flores	veeduriasocialibogota@gmail.com	organización social y comunitaria	Como se garantiza la participación y aporte real del IDPAC que el concepto de Bogotá exige que el IDPAC ejecute acciones de participación ciudadana? Como se mide? Como se evalúa?	Respecto a la solicitud de información sobre la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la ciudad.	Oficina Asesora de Planeación

Fuente: <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>

Recomendación 4

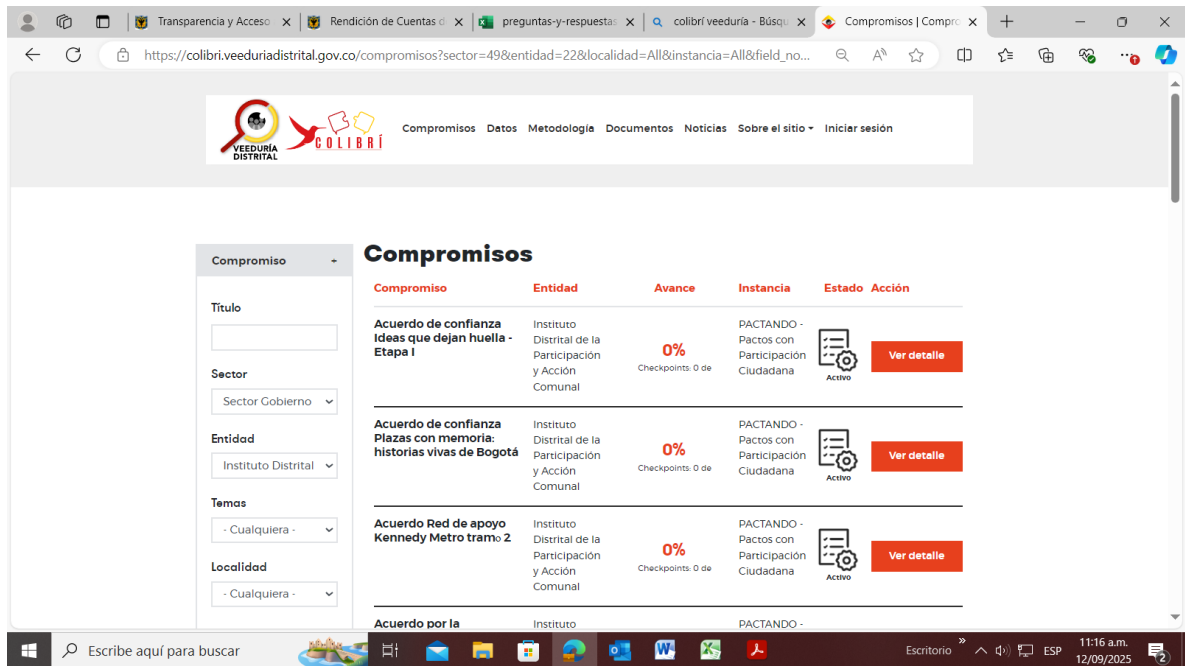
Continuar documentando las intervenciones ciudadanas en la vigencia 2025, con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión de la entidad, ampliando la cobertura de esta actividad a los diferentes espacios que se generan en el Instituto (no únicamente a los ejercicios de rendición de cuentas).

De otra parte, en relación con los compromisos que adquiere la entidad con la ciudadanía; los avances se registran a través de la plataforma “Colibrí”, dispuesta por la Veeduría Distrital; la cual, según esa entidad; es una herramienta tecnológica que permite realizar seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscriben las entidades de la Administración Distrital con la comunidad en espacios de participación ciudadana en Bogotá.

La Oficina de Control Interno, evidencio que dichos compromisos están registrados en la plataforma “Colibrí”, dispuesta por la Veeduría Distrital, los cuales pueden consultarse en el siguiente link.

https://colibri.veeduriadistrital.gov.co/compromisos?sector=49&entidad=22&localidad=N.A.&instancia=All&field_nombre_instancia_no_reglam_value=All

Ilustración 6. Captura de pantalla – Compromisos IDPAC en plataforma “Colibrí”



Fuente: <http://colibri.veeduriadistrital.gov.co/>

De la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, se colige que el Instituto está dando cumplimiento al lineamiento estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento.

5.6. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.

La Oficina Asesora de Planeación de la entidad, emitió respuesta el 22 de agosto de 2025, mediante correo electrónico, en los siguientes términos:

“De acuerdo a su solicitud referente al Artículo 4°.- DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL y con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley Decreto 371 de 2010 de agosto 30 de 2010, remito en tres carpetas la información sobre las acciones realizadas y sus respectivas evidencias documentales en cumplimiento de los numerales 3, 5 y 6 así:”

Remito Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024 en 61 folios, el cual se encuentra en <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>.

Remito Excel Preguntas y Respuestas RdC Vigencia 2024 el cual se encuentra publicado: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/Preguntas-y-Respuestas-RdC>

Evidencias aportadas:

<https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, verificó la información y los documentos publicados en la dirección web <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac>, evidenciando que la entidad promueve a través de este medio de comunicación la realización de los ejercicios de rendición de cuentas, mediante la disponibilidad de

información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad; para lo cual en el sitio web, antes mencionado, se clasifica la información de la siguiente manera (ver imagen de captura de pantalla):

Ilustración 7. Captura de pantalla – Información rendición de cuentas web



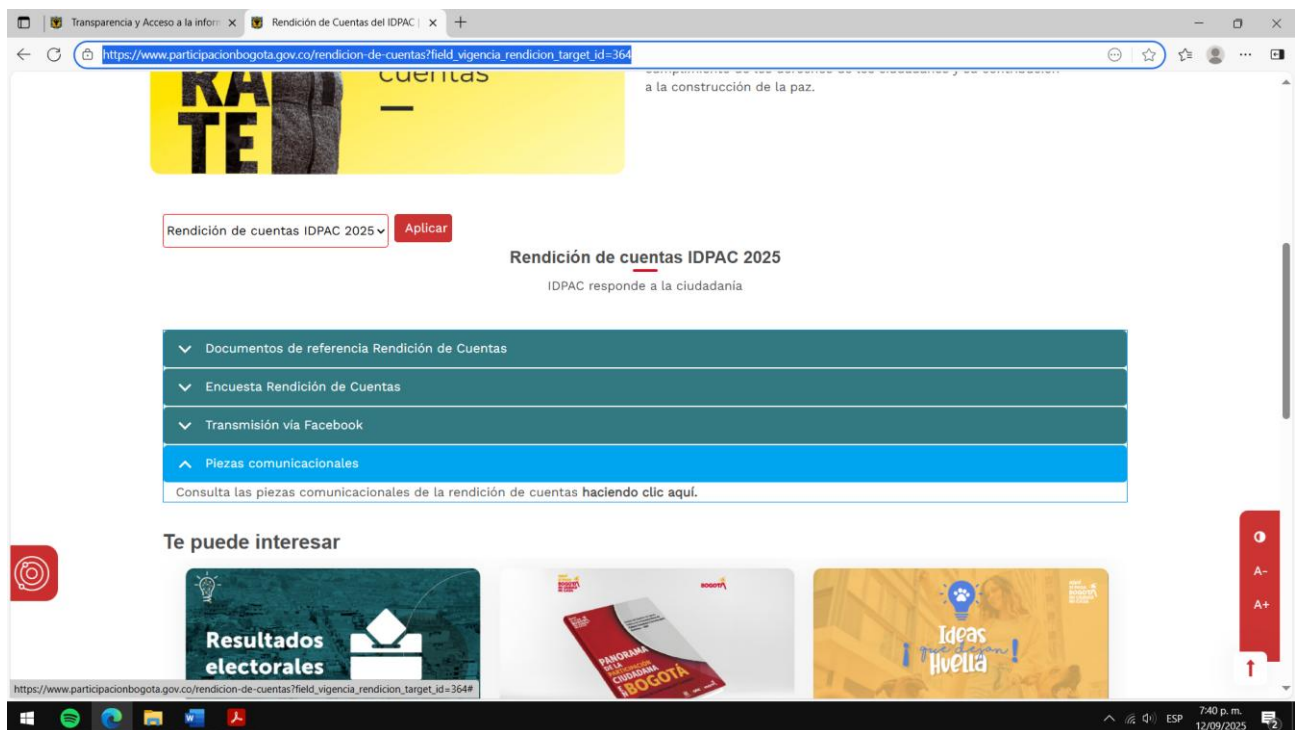
Fuente: web IDPAC

En el numeral 2.2. DISEÑO del Informe Rendición de Cuentas IDPAC2024, se encuentra la siguiente afirmación: *“El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, promovió ejercicios de Rendición de Cuentas que tuvo alcance a todos los grupos de valor, partes interesadas y ciudadanía en general, a través, de información pertinente y cercana, tratando los temas inherentes a la gestión pública y mediante mecanismos y canales que facilitaron el acceso, la comprensión y la interacción con la misma. En este punto la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDPAC cumplió un papel determinante divulgando la información pertinente para que las partes interesadas participaran del ejercicio de rendición de cuentas, para lo cual se elaboraron piezas comunicacionales que fueron divulgadas por todos los medios con el fin de tener alcance a todo el público en general.”*

La Oficina de Control Interno, encontró que la entidad publico piezas comunicacionales en la fase de preparación y ejecución de la rendición de cuentas realizada en la vigencia 2025, las cuales se encuentran en el apartado: Piezas Comunicacionales. Estas se pueden ver en el siguiente enlace:

https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas?field_vigencia_rendicion_target_id=364. A continuación, se puede ver la respectiva captura de pantalla:

Ilustración 8. Captura de pantalla – Resumen de Piezas Comunicacionales



Fuente: web IDPAC

Una vez realizadas las comprobaciones, se evidencia que el Instituto da cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, respecto a la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas.

6. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las evidencias para verificar el cumplimiento normativo al Cumplimiento del Art. 4 – Decreto 371 de 2010 *“De los procesos de la participación ciudadana y control social”*, la Oficina de Control Interno, con corte a 30 de junio de 2025, concluye:

El Instituto da cumplimiento parcial a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C: *Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.*

El Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto al diseño e implementación de estrategias de información que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

El Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la realización de audiencias públicas.

El Instituto no cumple la obligación señalada en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la promoción de veedurías ciudadanas y otras organizaciones, pues no se evidencia la promoción para la conformación de redes, asociaciones de usuarios, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

El Instituto da cumplimiento al lineamiento estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento, aspecto que presenta oportunidades de mejora.

El Instituto da cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas.

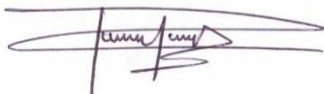
7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Aplicar las medidas necesarias para dar cumplimiento preciso de cada uno de los numerales del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. e implementar acciones de mejora en los casos que fuere necesario, considerando las recomendaciones de la Oficina de Control Interno.

Tener en cuenta las recomendaciones enunciadas en cada uno de los numerales documentados en el cuerpo de este informe.

Aprobado: septiembre 18 de septiembre de 2025

Elaboró y verificó:



ENRIQUE ROMERO GARCI

Profesional Universitario 219-03

Reviso y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe Oficina de Control Interno (e)